

ANEXO A

DEFINICIONES OPERATIVAS DE DENGUE, DENGUE HEMORRÁGICO, SÍNDROME DE CHOQUE DEL DENGUE Y NOTIFICACIÓN DE CASOS

Como se expuso más arriba, es importante normalizar la notificación de casos en la Región. De esta forma, los Estados Miembros podrán mantenerse informados de la situación de la enfermedad en todo momento.

Para lograr esta meta, se precisa llegar a un acuerdo acerca de las definiciones, la información que se debe notificar y el momento oportuno para hacerlo. Las definiciones publicadas en el Boletín Epidemiológico, Vol. 21, No. 2, 2000, son las siguientes:

Caso clínico de dengue

Un caso clínico de dengue se define como una enfermedad febril aguda que dura de 2 a 7 días, con dos o más de los siguientes signos o síntomas:

- Cefalea
- Dolor retroorbitario
- Mialgia
- Artralgia
- Erupción cutánea
- Manifestaciones hemorrágicas
- Leucopenia

Criterios de laboratorio para el diagnóstico

Los criterios de laboratorio para el diagnóstico son los siguientes; debe estar presente por lo menos uno de ellos:

- Aislamiento del virus del dengue del suero, el plasma, los leucocitos o las muestras de autopsia.
- Comprobación de un aumento al cuádruplo de los títulos recíprocos de anticuerpos de IgG o IgM contra uno o varios antígenos del virus del dengue en muestras séricas pareadas.
- Demostración del antígeno del virus del dengue en tejidos de autopsia mediante pruebas de inmunquímica o inmunofluorescencia o en muestras séricas mediante EIA.
- Detección de secuencias genómicas víricas en el tejido de la autopsia, el suero o las muestras de líquido cefalorraquídeo por reacción en cadena de la polimerasa (RCP).

Clasificación de casos

Caso presunto:

Todo caso compatible con la descripción clínica.

Caso probable:

Caso compatible con la descripción clínica, con una o varias de las siguientes características:

- examen serológico de apoyo (títulos recíprocos de anticuerpos por inhibición de la hemaglutinación por encima de 1.280, título comparable de IgG por EIA o prueba positiva de anticuerpos de IgM en una muestra de suero de la fase aguda tardía o de convalecencia).
- Aparición en el mismo lugar y al mismo tiempo que otros casos confirmados de dengue.

Caso confirmado:

Caso compatible con la descripción clínica que se confirma por el laboratorio.

Criterios para el dengue hemorrágico y el síndrome de choque del dengue

El dengue hemorrágico se define como un caso probable o confirmado de dengue y tendencias hemorrágicas con una o varias de las siguientes manifestaciones:

- prueba del torniquete positiva;
- petequias, equimosis o púrpura;
- hemorragia de las mucosas, el aparato digestivo, sitios de inyección u otros sitios;
- hematemesis o melena y trombocitopenia (<100.000 plaquetas por mm^3) e indicios de extravasación de plasma debida a un aumento de la permeabilidad vascular, con una o varias de las siguientes manifestaciones:
 - aumento de más de 20% del hematócrito promedio para la edad y el sexo;
 - disminución de más de 20% del hematócrito después del tratamiento de reposición de volumen, por comparación con el nivel de base;
 - signos de extravasación de plasma (derrame pleural, ascitis, hipoproteinemia).

Síndrome de choque del dengue

Se define como un caso con todos los criterios anteriores más indicios de insuficiencia circulatoria con las siguientes manifestaciones: pulso rápido y débil y disminución de la presión del pulso (menos de 20 mm Hg) o hipotensión para la edad; piel fría y húmeda; y trastornos de la conciencia.

ANEXO B

**ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD**

128.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., 25 al 29 de junio del 2001

RESOLUCIÓN

CE128.R13

DENGUE Y DENGUE HEMORRÁGICO

LA 128.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado la situación alarmante del dengue, la amenaza inminente de un aumento del dengue hemorrágico y la reaparición de la fiebre amarilla urbana en las Américas (documento CE128/15), y

Expresando la inquietud de que en la Región de las Américas hay una tendencia similar a la observada en la Región de Asia Sudoriental, donde cada año ocurren centenares de miles de casos de dengue hemorrágico,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo la adopción de una resolución conforme a los siguientes términos:

EL 43.^{er} CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe sobre el dengue y el dengue hemorrágico en las Américas (documento CD43/__);

Reconociendo la tendencia a un número cada vez mayor de casos de dengue y dengue hemorrágico en las Américas, así como la posible reurbanización de la fiebre amarilla en la Región, y

Considerando las resoluciones CD38.R12, CD39.R11 y CD40.R15, CE128.R13 (Esp.)

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros:

- a) a que promuevan la coordinación intersectorial, establezcan asociaciones y apoyen las redes para fortalecer los programas de control y prevención del dengue;
- b) a que estimulen la adopción de medidas ambientales sostenibles en las áreas de la planificación y los servicios urbanos, como el abastecimiento de agua, el desecho de aguas residuales, la gestión de los residuos sólidos y el desecho de neumáticos usados;
- c) a que incorporen en los programas de prevención y control del dengue la participación comunitaria, la educación sanitaria y estrategias de comunicación social dirigidas a promover el cambio de conducta.
- d) a que presten la asistencia apropiada a los enfermos dentro y fuera del sector sanitario formal, incluido el reconocimiento de la enfermedad, el diagnóstico y la respuesta adecuada (en especial, la atención inicial en el hogar y el conocimiento de medidas básicas de tratamiento);
- e) a que normalicen la notificación de casos de dengue en toda la Región para mejorar el intercambio de información y permitir de esta manera que todos los países conozcan bien la situación del dengue así como la naturaleza de los virus circulantes, y que la notificación de casos incluya casos clínicos (casos probables), casos confirmados por laboratorio, casos de dengue hemorrágico, defunciones debidas a dengue hemorrágico o síndrome de choque del dengue, y los serotipos identificados;
- f) a que implanten mecanismos de emergencia y preparativos para hacer frente a los brotes y las epidemias;
- g) a que examinen la función de los insecticidas en los programas de prevención y control del dengue, con miras a incorporarlos de mejor manera en un programa integral.

2. Solicitar al Director:

- a) que siga instando a los Estados Miembros a incorporar, en sus programas de prevención y control del dengue, medidas de comunicación social y de participación comunitaria que propicien cambios de conducta positivos;
- b) que siga preconizando la necesidad de afrontar la amenaza del dengue y el dengue hemorrágico en los Estados Miembros por medio de alianzas intersectoriales;
- c) que ayude a los Estados Miembros a fortalecer los programas de prevención y control del dengue mediante la incorporación de componentes de educación sanitaria en el sistema de enseñanza elemental;

- d) que apoye la aplicación de medidas multisectoriales que fomenten el desarrollo de hábitos saludables en la comunidad, como los ecoclubes, la vivienda saludable y otras iniciativas de orientación ambiental;
- e) que promueva la capacitación de los trabajadores de salud a todos los niveles para mejorar su capacidad de hacer frente a la carga cada vez mayor que el dengue está imponiendo a la sociedad.
- f) que, en la medida que lo permitan los recursos, preste la debida atención y asigne recursos dentro de la Oficina, así como en la cooperación técnica prestada a los países, con el fin de afrontar el gran desafío planteado a la Región por el dengue, el dengue hemorrágico y la posible reurbanización de la fiebre amarilla.